

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 122-EMASEO EP-2021

Yolanda Gaete Zambrano
**GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...);*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), actualmente codificadas mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016; y, demás resoluciones vigentes, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de*

cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “**Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”;
- Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016), establece: “...Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público mencionado, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra vinculada a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, instrumento que dispone la articulación de las políticas de cada institución pública, con los objetivos de la estrategia territorial nacional; número tres (3), plantea profundizar el reencuentro con la naturaleza, para vivir en un ambiente libre de contaminación, así como la promoción de un ambiente adecuado, que incluye una correcta recolección de los desechos sólidos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: “Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y

responsabilidad ambiental y social"; objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;

- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en sesión extraordinaria del día lunes 10 de junio de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; en concordancia con lo establecido en el artículo 1.2.135. del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar a Irma Yolanda Gaete Zambrano, como Gerente General de la EMASEO EP, por lo tanto, representante legal, judicial y extrajudicial, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. En consecuencia, la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la EMASEO EP, emitió la Acción de Personal No. 356-DRAT-2019 de 10 de junio de 2019, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor de Irma Yolanda Gaete Zambrano;
- Que,** en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2020, los miembros del Directorio de EMASEO EP, emitieron las Resoluciones No. 029 y 030-DIR-EMASEO EP-2020, en las cuales se resolvió: " *Aprobar el Plan Operativo Anual de EMASEO EP para el ejercicio fiscal 2021, y aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo del ejercicio fiscal 2021*";
- Que,** mediante Resolución Administrativa motivada No. 005-EMASEO EP-2021 de 15 de enero de 2021, la Gerente General, Eco. Yolanda Gaete Zambrano, aprobó y dispuso la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Gerente General de la EMASEO EP, a través de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, nombró a MBA. Paúl Chávez Palma como Subdirector de Recursos Administrativos, mediante Acción de Personal No. 053-DRAT-2021 del 15 de abril de 2021.
- Que,** mediante Memorando No. 1422-DRAT-2021 del 27 de mayo de 2021, el Director Administrativo y de Talento Humano, Ab. Charlee Campoverde, solicitó a los Directores de Maquinaria y Equipo y Operaciones, un "ANÁLISIS TÉCNICO donde se pueda justificar los factores que inciden en el desplazamiento para la carga de combustible, versus los tiempos y distancias en las actividades que la flota realiza, a fin de poder optimizar y precautelar los recursos de la institución.";
- Que,** con Memorando No. 167-SSGG-2021, del 21 de junio de 2021, el funcionario Fernando Almeida, de la Unidad de Servicios Generales, solicitó a la Unidad de Bienes y Servicios "un detalle de los vehículos pesados y livianos que componen con la flota vehicular de la EMASEO EP, con su ubicación.";
- Que,** a través de Memorando No. 576-UGB-2021 del 22 de junio de 2021, la M.Sc. Cecilia Montalvo Saá, de la Unida de Bienes y Servicios, remitió a la Unidad de Servicios Generales el detalle de la flota vehicular y la ubicación de la misma.
- Que,** con Memorando No. 565-DROS-2021, del 08 de julio de 2021, el Director de Operaciones y Servicios, Ing. Roberto Vásquez remitió el Memorando No. 111-SDPG-2021, suscrito por el Ing. Byron Loachamin, Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental, el cual contiene el Informe No. 034-SDPG-2021 con el detalle respecto a la operatividad y a la flota vehicular de la EMASEO EP;

Que, con Memorando No. 2141-DRAT-2021 de 04 de agosto de 2021, el Director Administrativo y de Talento Humano Abg. Charlee Campoverde, solicitó a la Gerente General, Econ. Yolanda Gaete, se sirva realizar las gestiones correspondientes para realiza la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP "respecto a las contrataciones para la ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL A CARGO DE EMASEO EP Y ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA DEL CENTRO LOGISTICO LA FORESTAL A CARGO DE EMSAEO EP" de acuerdo al siguiente detalle;

PAC ACTUAL

NRO.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	630803	333400011	BIEN	CONTRATO PARA LA ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL A CARGO DE EMASEO EP	1.00	UNIDAD	580,350.00	580,350.00	C2 C3
2	630803	333400011	BIEN	CONTRATO PARA LA ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA DEL CENTRO LOGISTICO LA FORESTAL A CARGO DE EMSAEO EP.EMASEO EP	1.00	UNIDAD	510,708.00	510,708.00	C3
3	630803	333100013	BIEN	CONTRATO PARA LA ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA PARA LA FLOTAVEHICULAR DE USO OPERATIVO DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL Y LA FORESTAL A CARGO DE EMASEO EP	1.00	UNIDAD	\$62.784.00	\$62.784,00	C1

PAC REFORMADO

NRO.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	630803	333400011	BIEN	ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA Y LIVIANA DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL A CARGO DE EMASEO EP	1.00	UNIDAD	580,350.0000	580,350.0000	C2 C3
2	630803	333400011	BIEN	ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA Y LIVIANA DEL CENTRO LOGISTICO LA FORESTAL A CARGO DE EMSAEO EP.EMASEO EP	1.00	UNIDAD	510,708.0000	510,708.0000	C3
3	630803	333100013	BIEN	ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL Y LA FORESTAL A CARGO DE EMASEO EP	1.00	UNIDAD	\$62.784,00	\$62.784,00	C3

Que, mediante sumilla electrónica inserta en Memorando No. 2141-DRAT-2021 de 04 de agosto de 2021, la Gerente General, Econ. Yolanda Gaete, autorizó la reforma al PAC del ejercicio fiscal 2021. Posterior el Subdirector de Recursos Administrativos, MBA. Paúl Chávez Palma, dispuso a la Unidad de Adquisiciones mediante correo electrónico de fecha 11-08-2021, lo siguiente:" Favor trámite correspondiente";

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y Autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2021 (novena reforma), en los términos constantes en memorando 2141-DRAT-2021 de 04 de agosto de 2021, suscrito por el Director Administrativo y de Talento Humano Abg. Charlee Campoverde, conforme al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

NRO.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	630803	333400011	BIEN	CONTRATO PARA LA ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL A CARGO DE EMASEO EP	1.00	UNIDAD	580,350.00	580,350.00	C2 C3
2	630803	333400011	BIEN	CONTRATO PARA LA ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA DEL CENTRO LOGISTICO LA FORESTAL A CARGO DE EMSAEO EP.EMASEO EP	1.00	UNIDAD	510,708.00	510,708.00	C3
3	630803	333100013	BIEN	CONTRATO PARA LA ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA PARA LA FLOTAVEHICULAR DE USO OPERATIVO DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL Y LA FORESTAL A CARGO DE EMASEO EP	1.00	UNIDAD	\$62.784,00	\$62.784,00	C1

PAC REFORMADO

NRO.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	630803	333400011	BIEN	ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA Y LIVIANA DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL A CARGO DE EMASEO EP	1.00	UNIDAD	580,350.0000	580,350.0000	C2 C3
2	630803	333400011	BIEN	ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA FLOTA PESADA Y LIVIANA DEL CENTRO LOGISTICO LA FORESTAL A CARGO DE EMSAEO EP.EMASEO EP	1.00	UNIDAD	510,708.0000	510,708.0000	C3
3	630803	333100013	BIEN	ADQUISICION Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL Y LA FORESTAL A CARGO DE EMASEO EP	1.00	UNIDAD	\$62.784,00	\$62.784,00	C3

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer la ejecución y contratación detallada en el PAC reformado a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, al 17 de agosto de 2021.

Yolanda Gaete Zambrano
**GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

Acción:	Nombre:	Cargo:	Firma
Elaborado por:	Alejandra Rojas	Unidad de Adquisiciones	
Revisado por:	Lenin Vargas	Unidad de Adquisiciones	
Revisado por:	Paúl Chávez	Subdirector de Recursos Administrativos	
Aprobado por:	Charlee Campoverde	Director administrativo y de Talento Humano	